

**Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16052-19-1306-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1306

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,950.7
Muestra Auditada	42,950.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios de las cuales se revisó una muestra de 42,950.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

- El municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 (PFM) por 42,950.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**  
 (Miles de Pesos)

		Número y denominación del contrato	Importe
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios			
LP/MLC/RP-FIV2023/0001	SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL		34,080.6
SNC	TRANSF. 1925601 CTA. 5178 HAZYCOM S DE RL DE CV (PAGO ANTICIPO DEL 50% FACT. 172, CALZADO Y PANTALÓN (PAGO SEG. REQ. 193. FOTOCELDA, FOTOCONTACTOR		698.3
SNC	TRANSF. 2254501 CTA. 5178 MARYELA VEGA ORTIZ (PAGO DEL 50% ANTICIPO FACT. 937, UNIFORMES DE CAMPO MES SEG. REQ. 198, PROYECTORES): (DEVENGADO)		698.5
AD/AP/MLC/RP2021/0001	TRANSF. 1843701, 2192301, 1844901, 2222601, 1922901, 2165301, 2299701 y 2051501 CTA. 5178 INTEGRA ARRENDA SA DE CV SOFOM (PAGO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TRANSP. RECO		3,325.4
SNC	TRANSF. 2174801 CTA. 9830 SAUL MÉNDEZ RAMÍREZ (PAGO TOTAL FACT. D7C5A PRESENTACION Y ORGANIZACION		1,740.0
SNC	TRANSF. 2432601 CTA. 9830 ELIZABETH OLGUIN SORIA (PAGO FACT. C84F8 PAGO TOTAL PRESENTACION LENIN RAMI		1,189.0
Gastos Diversos			
SNC	TRANSF. 2062301 y 2062401 CTA. 5178 GRACIELA LÓPEZ GONZÁLEZ (PAGO ANTICIPO DEL 50% FACT. 178, UNIFORMES P/PERSO		525.4
SNC	TRANSF. 201826 CTA. 9830 MA TERESA MORALES SÁNCHEZ (PAGO SEG. REQ. 73, BANCO DE VALVULAS HIAB)		248.4
SNC	TRANSF. 205558.CTA. 5178 COMERCIO LOGISTICA Y SUMINISTRO DE LA COSTA DE MICHOACAN, SA DE C.V. ARRENDAMIENTO		232.0
SNC	TRANSF. 2046501 CTA. 9830 CAMIONES CUAUTLI, SA DE CV (PAGO SEG. REQ. 1523, REFACCIONES)		213.1
Totales			42,950.7

FUENTE: Pólizas, facturas y transferencias bancarias.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**2.** Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 41,731.8 miles de pesos, se verificó que el contrato con número AD-AP/MLC/RP2021/0001 fue formalizado en la cuenta pública 2021 razón por la cual no será objeto de revisión en los procesos de adjudicación y contratación de la cuenta pública 2023, se desprende que un contrato fue formalizado por medio del procedimiento de licitación pública, 4 contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, se constató que la entidad fiscalizada en los procesos de programación, adjudicación y contratación, no presentó suficiencia presupuestal, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico, acta constitutiva de concursantes, acta constitutiva de empresa ganadora, inscripción al padrón, opinión de cumplimiento, constancia de situación fiscal y acta de nacimiento persona físicas; además, del contrato número LP/MLC/RP-FIV2023/0001 se presentó un convenio modificatorio el cual se incrementó en 55.6% en monto sin justificación y de los contratos con números 0002/2023 y 0001/2023 no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente.

La Contraloría Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron el expediente número CM/EPRA/005/2025, por lo que se da por promovida esta acción.

**3.** Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 41,731.8 miles de pesos, relacionados con pagos para el suministro de gasolina y diesel, la adquisición de calzado, pantalones, uniformes para personal sindicalizado y la presentación de artistas musicales, se verificó que los expedientes cumplen con la documentación comprobatoria del gasto, consistente, pólizas de egreso, facturas y transferencias bancarias (SPEI).

**4.** Con el análisis de los 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 41,731.8 miles de pesos, se constató que se presentó documentación comprobatoria que justifica la entrega de los bienes consistente en las bitácoras de consumo de gasolina, reportes fotográficos, inventarios, entradas y salidas de almacén de los uniformes; sin embargo, del contrato con número AD-AP/MLC/RP2021/0001 no se presentaron las especificaciones de las unidades arrendadas; adicionalmente, de los contratos SNC no se presentó documentación comprobatoria que justifique que se llevaron a cabo las presentaciones artísticas, por un monto de 7,443.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 47 fracciones IV y V y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó

documentación consistente en reporte fotográfico de la presentación artística publicada en redes sociales y medios de información digitales por un monto de 4,118,000.00 pesos y respecto del contrato con número AD-AP/MLC/RP2021/0001 se presentó acta entrega-recepción de los camiones arrendados; sin embargo, no se entregó documentación comprobatoria de que el servicio se realizó correctamente con bitácoras y no se validaron los números de serie de las unidades conforme con lo contratado, quedando un monto observado de 3,325,385.92 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-D-16052-19-1306-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,325,385.92 pesos (tres millones trescientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar documentación comprobatoria adicional de que se hubiere realizado el arrendamiento de unidades conforme con el contrato número AD-AP/MLC,RP2021/0001 en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción IV y V y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 72.

**5.** Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de gastos diversos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 1,218.9 pesos, relacionados con la adquisición de banco de válvulas, adquisición de uniformes, pago de refacciones y pago de renta de camión de volteo, se verificó que los contratos presentaron documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente, pólizas de egreso, facturas y transferencias bancarias (SPEI).

**6.** Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de gastos diversos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 1,218.9 miles de pesos, relacionados con la adquisición de banco de válvulas, adquisición de uniformes, pago de refacciones y arrendamiento de camión de volteo, se verificó que de los contratos sin número referente banco de válvulas y adquisición de uniformes, se constató que no presentaron documentación justificativa y comprobatoria de que se entregaron los bienes, consistente en entradas y salidas del almacén, lista de beneficiarios y reporte fotográfico quedando un monto observado de 773.8 miles de pesos, en incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y 70 fracción V.

El municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con la que se pretendió atender la inconsistencia; sin embargo, no se demostró la entrega de los bienes y que se realizaron los servicios, con lo que no solventa lo observado.

**2023-D-16052-19-1306-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 773,815.90 pesos (setecientos setenta y tres mil ochocientos quince pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar documentación comprobatoria de la entrega de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los artículos 43 y 70, fracciones I y V.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,099,201.82 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 42,920.7 miles de pesos que representó el 100% de los recursos fiscalizados al municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de adquisiciones, lo que generó un monto por aclarar de 4,099.2 miles de pesos que representó el 9.5 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAL/CONT/025/2025 de fecha 10 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



1209  
100



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes  
del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México.  
P r e s e n t e.

Dependencia: Contraloría Municipal.  
No. De Oficio: HALC/CONT/025/2025.  
Asunto: Presentación de Justificaciones y Aclaraciones;  
seguimiento a oficio DGAGF"D"/3483/2024.

Lázaro Cárdenas, Michoacán; 10 de enero de 2025.

Att. Lic. Alfredo Cruz Peralta.  
Auditor.

Por medio del que suscribe el Licenciado en Derecho Santiago Magallón Higareda, con el carácter de Contralor Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y enlace en la auditoría número 1306 con título "Participaciones Federales a Municipios"; refiriéndome al atento oficio DGAGF"D"/3483/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por su Titularidad por el cual modularmente cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1306, con título "Participaciones Federales a Municipios", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

En ese sentido, por instrucciones del Ingeniero MANUEL ESQUIVEL BEJARANO, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con base en lo dispuesto en el artículo 20, primer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a su Titularidad las justificaciones y aclaraciones correspondientes; siendo éstas las siguientes:

- a) En relación con el resultado número 1 (UNO), originado porque algunos registros supuestamente carecen de póliza, factura y comprobante de pago; se presenta en copia debidamente certificada.

No.	Denominación del contrato	Importe	Soporte entregados
SNC 3	Transferencia 2062301 cta. 5178 Graciela López González (pago anticipo 50% fact. 178, uniformes p/personal)	135,374.32	- Póliza contable con nro. de evento 5314, de fecha 07/06/2023. - Factura 178; y, - Comprobante de transferencia electrónica de fondos con clave de rastreo BB20623013503, de fecha 07/06/2023.

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121



Página 1 de 6

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

[www.lazaro-cardenas.gob.mx](http://www.lazaro-cardenas.gob.mx)

GOBIERNO  
DE  
ESPERANZA



			de junio de 2023.
SNC 4	Transferencia 2062401 cta. Graciela López González (pago anticipo del 50% fact. 179, uniformes p/personal)	127,343.64	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza contable con no. de evento 5315 de fecha 07/06/2023;</li> <li>- Factura 179; y,</li> <li>- Comprobante de transferencia electrónica de fondos con clave de rastreo BB20624013503, de fecha 07 de junio de 2023.</li> </ul>
SNC 5	Transferencia 2254501 cta. Mariela Vega Ortiz (pago 50% anticipo fact. 937, uniformes de campo)	349,241.78	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza contable con no. de evento 5331, de fecha 07/06/2023;</li> <li>- Factura 937; y,</li> <li>- Comprobante de transferencia electrónica de fondos con clave de rastreo BB22545013488, de fecha 07 de junio de 2023.</li> </ul>
SNC 6	Transferencia 22 70401 cta. Kenny Álvarez Carranza (pago seg req 104 lámparas led de alta potencia)	196,900.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza contable con no. de evento 6144, de fecha 03/07/2023;</li> <li>- Factura 30133; y,</li> <li>- Comprobante de transferencia electrónica de fondos con clave de rastreo BB22704013496, de fecha 06 de junio de 2023.</li> </ul>
SNC 7	Transferencia 2049801 cta. distribuidora de autos y camiones de Zamora (pago seg. Req. 1524 refacción)	190,833.38	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza contable con no. de evento 9904, de fecha 01/10/2023;</li> <li>- Factura RL146942; y,</li> <li>- Comprobante de transferencia electrónica de fondos con clave de rastreo BB20498013493, de fecha 12 de septiembre de 2023.</li> </ul>
SNC 9	Transferencia 1980900 cta. 9830 Hilda Hermelinda López López (pago facts. Varias refacciones y aceite)	194,848.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza contable con no. de evento 11851, de fecha 04/12/2023;</li> <li>- Facturas 1395, 1452, 1448, 1445, 1446, 1439, 1441, 1440, 1438, 1436, 1435, 1401, 1412, 1421, 1407, 1408, 1409, 1415, 1417, 1420, 1406, 1405, 1404, 1403, 1402, 1400, 1397, 1396, 1394, 1392, 1391, 1387, 1386, 1416, 1414, 1413, 1411, 1399, 1388, 1383, 1382, 1380, 1379, 1378, 1377, 1375, 1374, 1373, 1371, 1367, 1366, 1365, 1356, 1355, 1353, 1348, 1346, 1345, 1342, 1339, 1337, 1333, 1332, 1327, 1326, 1325, 1323, 1319, 1318, 1317, 1316, 1315, 1314, 1313, 1312, 1311, 1310, 1309, 1308, 1307 y 1297; y,</li> <li>- Comprobante de transferencia electrónica de fondos con clave de</li> </ul>

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 2 de 6

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

[www.lazaro-cardenas.gob.mx](http://www.lazaro-cardenas.gob.mx)

GOBIERNO  
DE  
ESPERANZA



LÁZARO  
CÁRDENAS

H.AYUNTAMIENTO / 2024-2027



		rastreo BB19809005189, de fecha 04 de diciembre de 2023.
--	--	--

Adicionalmente, en el resultado número 1 (UNO) se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente CM/EPRA/004/20245, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

- b) En relación con el resultado número 2 (DOS), originado porque algunos registros supuestamente presentaron inconsistencias o no acreditó contar con al menos alguna documentación; se presenta en copia debidamente certificada:

No.	No. de Contrato	Importe	Soporte entregado
1	LP/MLC/RP-FIV/2023/0001	34'080,555.18	- Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas; - Dictamen; y, - Acto de Información del Dictamen correspondiente y Fallo de Adjudicación.
2	0002/2023	698,306.08	- Justificación para la Adjudicación Directa; - Suficiencia presupuestal; - Cotizaciones; - Acta constitutiva de la empresa contratada; - Constancia de inscripción al padrón de proveedores; - Constancia de Situación Fiscal; y, - Contrato.
3	0001/2023	698,483.56	- Justificación para la Adjudicación Directa; - Suficiencia presupuestal; - Cotizaciones; - Constancia de inscripción al padrón de proveedores; - Constancia de Situación Fiscal; - Acta de nacimiento; y, - Contrato.
4	AD-AP/MLC/RP2021/0001	3'325,385.92	- Suficiencia presupuestal; y, - Contrato.
5	Sin número	1'740,000.00	- Justificación para la Excepción a la Licitación Pública; - Suficiencia presupuestal; - Cotizaciones; - Acta del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de fecha

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 3 de 6

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

[www.lazaro-cardenas.gob.mx](http://www.lazaro-cardenas.gob.mx)

GOBIERNO  
DE ESPERANZA



			05 de septiembre de 2023; - Constancia de Situación Fiscal; - Acta de nacimiento; y, - Contrato.
6	Sin número	2'378,000.00	- Justificación para la Excepción a la Licitación Pública; - Suficiencia presupuestal; - Cotizaciones; - Acta del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de fecha 19 de abril de 2023; - Constancia de Situación Fiscal; y, - Contrato.

Por su parte, en relación con el contrato LP/MLC/RP-FIV/2023/0001 por el cual se expone que el convenio modificatorio se incrementó supuestamente sin justificación, se presenta en copia certificada el Acta del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, celebrada el 18 de diciembre de 2023, con su anexo oficio HALC/TM/0642/2023, por el cual se funda y motiva debidamente el citado convenio modificatorio.

Por último, relativo a los contratos números 0002/2023 y 0001/2023 por el cual expone que, a su decir, no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en la normatividad vigente, se precisa que el artículo 72 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo **resulta inaplicable** a los municipios, con base en que los recursos erogados no son de carácter estatal, así como que el municipio no forma parte de la administración pública centralizada ni paraestatal del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo.

Adicionalmente, en el resultado número 2 (DOS) se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente CM/EPRA/005/20245, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

- c) En relación con el resultado número 4 (CUATRO), originado porque algunos registros supuestamente carecen de evidencia de la entrega de las unidades arrendadas, así como de la documentación que justifica que se llevaron a cabo las presentaciones artísticas; se presenta en copia debidamente certificada:

No.	No. de Contrato	Objeto de Gasto	Soporte entregado
			- Acta Entrega Recepción entre el

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 4 de 6

GOBIERNO  
DE ESPERANZA

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

[www.lazaro-cardenas.gob.mx](http://www.lazaro-cardenas.gob.mx)



1	AD-AP/MLC/RP2021/0001	Arrendamiento puro de 05 vehículos terrestres para la ejecución de programas de recolección de basura	proveedor y el municipio, de fecha 24 de enero de 2021; - Acta Entrega Recepción entre el Departamento de Adquisiciones y la Dirección de Servicios Públicos, de fecha 24 de enero de 2021; - Reporte fotográfico; y, - Boletín de prensa de fecha 24 de enero de 2021.
2	Sin número	Presentación del Grupo conocido como "Bronco", precisando que incluye producción, catering, camerinos, baños y back line.	- Reporte fotográfico de la presentación artística; y, - Nota periodística de la presentación artística.
3	Sin número	Presentación del artista conocido como "Lenin Ramírez" incluye producción (puesto en plaza).	- Reporte fotográfico de la presentación artística; y, - Nota periodística de la presentación artística.

Adicionalmente, en el resultado número 4 (**CUATRO**) se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente CM/EPRA/007/20245, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

- d) En relación con el resultado número 6 (**SEIS**), originado porque algunos registros supuestamente carecen de documentación justificativa y comprobatoria consistente en entradas y salidas del almacén, lista de beneficiarios y reporte fotográfico; se presenta en copia debidamente certificada:

No.	No. de Contrato	Objeto de Gasto	Soporte entregado
1	Sin número	Adquisición de banco de válvulas de HIAB	- Acta Entrega Recepción entre el proveedor y el municipio, de fecha 18 de abril de 2023; - Acta Entrega Recepción entre el Departamento de Adquisiciones y la Jefatura de Alumbrado Público, de fecha 18 de abril de 2023; y, - Reporte fotográfico.
2	Sin número	Adquisición de uniformes para personal administrativo	- Acta Entrega Recepción de la dotación de agosto de 2022, entre el Departamento de Adquisiciones y el Sindicato de Empleados del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de fecha 01 de septiembre de 2023; - Acta Entrega Recepción de la dotación de diciembre de 2022, entre el Departamento de Adquisiciones y el Sindicato de Empleados del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de fecha 01 de septiembre de 2023;

contraloria@lazaro-cardenash.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 5 de 6

GOBIERNO  
DE ESPERANZA

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

[www.lazaro-cardenash.gob.mx](http://www.lazaro-cardenash.gob.mx)



			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Listados de entrega de uniformes del Sindicato de Empleados del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a cada uno de los empleados; y,</li> <li>- Reporte fotográfico.</li> </ul>
--	--	--	--

Adicionalmente, en el resultado número 6 (SEIS) se presenta copia certificada del acuerdo recaído dentro del Expediente CM/EPRA/006/20245, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal, por el cual da inicio a la investigación para el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de quien resulte responsable.

\* De igual manera, la información se presenta en medio magnético debidamente certificado, mismo que se adjunta al presente.

Sin otro particular, agradezco el favor de su atención, quedando a sus gentiles órdenes para cualquier comentario, información adicional o duda.

Atentamente.



H. Ayuntamiento  
2024-2027

CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

Lic. Santiago Magallón Higareda

Contralor Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y

enlace en la auditoría número 1306 con título "Participaciones Federales a Municipios".

C.c.p. Ing. Manuel Esquivel Bejarano, Presidente del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Mich. Para su conocimiento.  
L.C. Ángeles Berenice Olea Escobar, Tesorera Municipal de Lázaro Cárdenas, Mich. Mismo fin.  
Archivo.

contraloria@lazaro-cardenas.gob.mx  
540 3300 Ext. 318, 319, 121

Página 6 de 6

Av. Lázaro Cárdenas #516, Col. Centro, C.P. 60950

[www.lazaro-cardenas.gob.mx](http://www.lazaro-cardenas.gob.mx)

GOBIERNO  
DE  
ESPERANZA

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: los artículos 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 43, fracción IV y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 72.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.